



EXPTE N° 714-1384/2022
RT

DECRETO N° **1687**-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Licenciada en Enfermería Gladys Noemí Vargas, CUIL N° 27-28205836-2, quien revista en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones en la Unidad de Terapia Intensiva de la U. de O.: R6-01-02 Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 5579/08 y N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001470-S-2023, se reconoció el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Lic. Vargas a partir del 01 de mayo de 2022, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

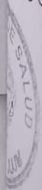
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda pública el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Licenciada Gladys Noemí Vargas;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1384/2022 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LIC. GLADYS NOEMI VARGAS – SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. –



[Firma]
CSC. GABRIELA GISELA HUAR
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



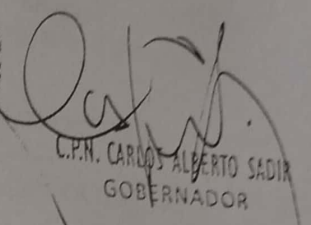
DECRETO N°

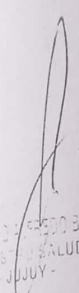
1687 -S-


ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO FEDERICO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D.C. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy